



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005 - 2022- GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay, 20 ABR. 2022

VISTOS:

El procedimiento Administrativo que se inician de oficio y de manera progresiva, la Formalización de Titulación se realizó el procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, de conformidad a lo establecido en los artículos 39°, 40° y 45° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI; verificándose in situ que los predios que se detallan a continuación, todos ellos ubicados en el sector de Molinopata, distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac; con el **INFORME N° 050 – 2022 – SGSFLPR/GR/APU – SL – YCP.**

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso debe de significarse que las entidades de la Administración Pública de Origen por (i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 y por Decreto Legislativo N° 1295; toda vez, que las entidades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y del derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.; (ii) el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV, en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución.

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, conforme lo señalado en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual se establece su organización y su estructura jerárquica.

Que, mediante Decreto Supremo N 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal “n” del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Apurímac, entre otros, tiene facultades para promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad rural; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Apurímac, han sido asumidas por la citada Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, de acuerdo al Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal “n” del artículo 51 de la Ley 278767; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de Formalizar la Propiedad Rural informal; así mismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 inciso c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia, en lo que corresponde al Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, se declara de interés público nacional la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a nivel nacional;

En virtud de las facultades delegadas y del marco legal descrito en el considerando anterior, se realizó el procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



005

Predios Rústicos, de conformidad a lo establecido en los artículos 39°, 40° y 45° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1089, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI; verificándose in situ que los predios que se detallan a continuación, todos ellos ubicados en la Unidad Territorial Molinopata del sector de MOLIOPATA, ubicado en el distrito y provincia de Abancay, de la Región Apurímac; cumplen con los requisitos establecidos en las normas acotadas, ejerciendo sus respectivos titulares, la posesión en forma pública, pacífica, por más de 05 años contabilizados antes del 24 de junio del 2017; respecto de los predios rústicos:

Cuadro N° 01

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
01	121300	MOLINOPATA	0.0300	ANCCO	GONZALES	DELY NICOLASA	31007322	SOLTERA
				QUISPE	ANCCO	MARIA ELENA	41714379	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11063688 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 02

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
02	121351	MOLINOPATA	0.3216	MACHUCA	APARI DE RIOS	ENCARNACION	07024139	CASADA
				RIOS	PALOMINO	FRANCISCO	07031144	CASADO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075015 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 03

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
03	121358	MOLINOPATA	0.0348	ARCIBIA	OCAMPO	BARTOLOME	31132184	CASADO
				MEDRANO	DE ARCIBIA	BENIGNA	31132137	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075341 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 04

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
04	02784	QUISAHUAYCCO	0.3279	CCOLCCA	VALDERRAMA	ANTONIA	31004679	SOLTERA
				CHUMPISUCA	DAMIAN	DEMETRIO	31005987	SOLTERO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075293 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 05

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
05	04398	QUISAHUAYCCO	0.7901	DURAN	PEÑA	JOSE	31013438	CASADO
				MEJIA	ALARCON DE DURAND	MAXI EMILIA	31004447	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075339 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 06

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
06	04397	QUISAHUAYCCO	1.0749	DURAN	PEÑA	JOSE	31013438	CASADO
				MEJIA	ALARCON DE DURAND	MAXI EMILIA	31004447	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075338 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.



20



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



005

Cuadro N° 07

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
07	03666	MOLINOPATA	1.0044	ALARCON CHIRINOS	RIOS BRAVO	JOSE CELSO ASUNTA	40352386 41435050	SOLTERO SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075337 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 08

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
08	121637	MOLINOPATA	0.1690	ARCIBIA MEDRANO	OCAMPO DE ARCIBIA	BARTOLOME BENIGNA	31132184 31132137	CASADO CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075346 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 09

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
09	154124	MOLINOPATA	0.0995	GONZALES	LLAMOCCA	GABY	31010493	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075011 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 10

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
10	154123	MOLINOPATA	0.1175	CONCHA	TAPIA	CLEOFE	31038763	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075347 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 11

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
11	121501	MOLINOPATA	0.0697	MEDRANO	CARRION	NICOLASA	31005131	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075342 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 12

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
12	121500	MOLINOPATA	0.0124	APAZA	COAQUIRA	YANETH	47741677	SOLTERA
				CABEZAS	HUAMAN	FLAVIO	44059006	SOLTERO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075017 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 13

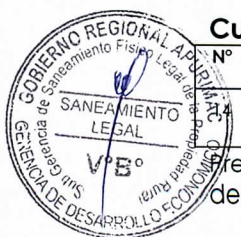
N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
13	154144	EVITAMIENTO	0.0577	LIZARRAGA	TRUJILLO	JOSE MOISES	08898669	SOLTERO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075348 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 14

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
14	154136	TRIANGULO	0.0413	LOPEZ RUIZ	ORDOÑEZ MERA	SOLEDAD MARIO	31307355 43456999	CASADA CASADO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075344 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.



201



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



005

Cuadro N° 15

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
15	121027	VIRGEN DEL CARMEN	0.6388	ABARCA	MENDEZ	MARIBEL	23824305	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075016 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 16

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
16	121636	MOLINOPATA	0.0690	ARCIBIA	OCAMPO	BARTOLOME	31132184	CASADO
				MEDRANO	DE ARCIBIA	BENIGNA	31132137	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075343 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 17

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
17	004745	ILLANYA PACHACHACA	0.3618	MOLINA	PERALTA	FERNANDO	31011051	SOLTERO
				TERRAZAS	SARMIENTO	CLARA	07455404	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075292 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 18

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
18	121113	MOLINOPATA	0.5121	DE LA CRUZ	PINARES	JOSUE VICTOR	31001119	SOLTERO
				DURAN	MEJIA	VIRGINIA	31032391	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075340 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 19

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
19	116217	MOLINOPATA	0.0369	SERRANO	VARGAS	MARCELINA	31031476	SOLTERA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11048775 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 20

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
20	121103	MOLINOPATA BAJA	0.0353	AYQUIPA	SERRANO	JULIO REMIGIO	09686997	CASADO
				CCOSCCO	SOLANO	FELICITAS	08936423	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075012 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 21

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
21	02770	MOLINOPATA	0.3954	RIOS	PÁLOMINO	SANTOS	07030040	SOLTERO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075014 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 22

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
22	02771	MOLINOPATA	0.2977	RIOS	PÁLOMINO	ALEJA	06208219	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075013 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.



129



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



00

Cuadro N° 23

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
23	03159	MOLINOPATA	0.2911	DÍAZ	CAHUANA	FORTUNATA	31347016	CASADA
				CONTRERAS	ANDIA	FELIX	31347408	CASADO

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075294 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 24

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
24	03163	VILLA UNION	0.0202	ALVITES	ACHULLI	FRANCISCO	31131943	CASADO
				VEGA	DE ALVITES	LUCIA	31131981	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075295 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Cuadro N° 25

N°	UNIDAD CATASTRAL	PREDIO	ÁREA (Ha.)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL
24	03668	CCAPLLAS	1.5675	MANRIQUE	REINOSO	JUAN	31010481	CASADO
				MEJIA	ALARCON DE MANRIQUE	MARTINA	31010480	CASADA

Predio que se encuentra con anotación preventiva inscrito en la Partida Electrónica N° 11075296 del Registro de Predios – Oficina Registral Abancay.

Que, de la etapa de calificación legal, mediante la emisión de los Informes, Técnico Legal, suscrita por la Responsable del área de Saneamiento Legal Abogada Yenny Cordova Peña, y el Informe Técnico, suscrito por el Responsable de Saneamiento Físico Ing. Euclides Soto Miranda, se determinó que el predio beneficiario, producto del empadronamiento realizado por el personal Técnico, han acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 40° de la norma precedentemente acotada, siendo calificados como **APTOS** para la titulación.

Que, se efectuó la publicación por carteles en las sedes administrativas de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, sito en la ciudad de Abancay, en la Municipalidad distrital de Abancay, en el Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Joven, Sub Prefectura de Abancay y en la Agencia Agraria de Abancay, del aludido Procedimiento a efectuarse sobre los predios signados con las unidades catastrales que figuran en los cuadros descritos en el párrafo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 51° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI;

Coligiéndose en el cumplimiento de las etapas y actuaciones administrativas estipuladas en el artículo 45° y 53° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, y al no haberse formulado oposición alguna al presente procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, resulta procedente emitir la respectiva resolución declarativa, para su correspondiente inscripción registral en el Registro e Predios de la Oficina Registral de Abancay;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente y en virtud a lo dispuesto por el artículo 54°, concordado con el artículo 55° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, resulta procedente efectuar la declaración de propiedad mediante el procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, a favor de los titulares de los predios materia de la presente formalización, así como de sus correspondientes Instrumentos de Formalización de los predios sub examine a su favor, con los datos obrantes en su correspondiente Certificado de Información Catastral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; al Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, el Decreto Legislativo N° 009-2012-CR-RL; al Decreto Supremo N° 056-2010-



SGSFLPR Telf. Central (083) 780481 forprapap@regionapurimac.gob.pe Av. Samanez Ocampo 226 | Abancay – Apurímac



198



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



00!

PCM, el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, de conformidad a lo establecido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, mediante el procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, a favor de los titulares calificados como APTOS, respecto de los predios que se detallan a continuación, todos ellos, ubicados en la Unidad Territorial de Molinopata en el sector de MOLINOPATA, distrito y provincia de Abancay, departamento Apurímac; a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a saber de los siguientes:

N°	P.E.	U.C.	PREDIO	AREA(HA)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL
01	11063688	121300	MOLINOPATA	0.0300	ANCCO	GONZALES	DELY NICOLASA	31007322	SOLTERA
					QUISPE	ANCCO	MARIA ELENA	41714379	SOLTERA
02	11075015	121351	MOLINOPATA	0.3216	MACHUCA	APARI DE RIOS	ENCARNACION	07024139	CASADA
					RIOS	PALOMINO	FRANCISCO BARTOLOME	07031144	CASADO
03	11075341	121358	MOLINOPATA	0.0348	ARCIBIA	OCAMPO	BARTOLOME	31132184	CASADO
					MEDRANO	DE ARCIBIA	BENIGNA	31132137	CASADA
04	11075293	02784	QUISAHUAYCCO	0.3279	CCOLCCA	VALDERRAMA	ANTONIA	31004679	SOLTERA
					CHUMPISUCA	DAMIAN	DEMETRIO	31005987	SOLTERO
05	11075339	04398	QUISAHUAYCCO	0.7901	DURAN	PEÑA	JOSE	31013438	CASADO
					MEJIA	ALARCON DE DURAND	MAXI EMILIA	31004447	CASADA
06	11075338	04397	QUISAHUAYCCO	1.0749	DURAN	PEÑA	JOSE	31013438	CASADO
					MEJIA	ALARCON DE DURAND	MAXI EMILIA	31004447	CASADA
07	11075337	03666	MOLINOPATA	1.0044	ALARCON	RIOS	JOSE CELSO	40352386	SOLTERO
					CHIRINOS	BRAVO	ASUNTA	41435050	SOLTERA
08	11075346	121637	MOLINOPATA	0.1690	ARCIBIA	OCAMPO	BARTOLOME	31132184	CASADO
					MEDRANO	DE ARCIBIA	BENIGNA	31132137	CASADA
09	11075011	154124	MOLINOPATA	0.0995	GONZALES	LLAMOCCA	GABY	31010493	SOLTERA
10	11075347	154123	MOLINOPATA	0.1175	CONCHA	TAPIA	CLEOFE	31038763	SOLTERA
					11075342	121501	MOLINOPATA	0.0697	MEDRANO
11	11075017	121500	MOLINOPATA	0.0124	APAZA	COAQUIRA	YANETH	47741677	SOLTERA
					CABEZAS	HUAMAN	FLAVIO	44059006	SOLTERO
12	11075348	154144	EVITAMIENTO	0.0577	LIZARRAGA	TRUJILLO	JOSE MOISES	08898669	SOLTERO
14	11075344	154136	TRIANGULO	0.0413	LOPEZ	ORDOÑEZ	SOLEDAD	31307355	CASADA
					RUIZ	MERA	MARIO	43456999	CASADO
15	11075016	121027	VIRGEN DEL CARMEN	0.6388	ABARCA	MENDEZ	MARIBEL	23824305	CASADA
16	11075343	121636	MOLINOPATA	0.0690	ARCIBIA	OCAMPO	BARTOLOME	31132184	CASADO
					MEDRANO	DE ARCIBIA	BENIGNA	31132137	CASADA
17	11075292	004745	ILLANYA PACHACHACA	0.3618	MOLINA	PERALTA	FERNANDO	31011051	SOLTERO
					TERRAZAS	SARMIENTO	CLARA	07455404	SOLTERA
18	11075340	121113	MOLINOPATA	0.5121	DE LA CRUZ	PINARES	JOSUE VICTOR	31001119	SOLTERO
					DURAN	MEJIA	VIRGINIA	31032391	SOLTERA
19	11048775	116217	MOLINOPATA	0.0369	SERRANO	VARGAS	MARCELINA	31031476	SOLTERA
20	11075012	121103	MOLINOPATA BAJA	0.0353	AYQUIPA	SERRANO	JULIO REMIGIO	09686997	CASADO
					CCOSCCO	SOLANO	FELICITAS	08936423	CASADA
21	11075014	02770	MOLINOPATA	0.3954	RIOS	PÁLOMINO	SANTOS	07030040	SOLTERO
22	11075013	02771	MOLINOPATA	0.2977	RIOS	PÁLOMINO	ALEJA	06208219	CASADA



197



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



005

23	11075294	03159	MOLINOPATA	0.2911	DIAZ	CAHUANA	FORTUNATA	31347016	CASADA
					CONTRERAS	ANDIA	FELIX	31347408	CASADO
24	11075295	03163	VILLA UNION	0.0202	ALVITES	ACHULLI	FRANCISCO	31131943	CASADO
					VEGA	DE ALVITES	LUCIA	31131981	CASADA
25	11075296	03668	CCAPLLAS	1.5675	MANRIQUE	REINOSO	JUAN	31010481	CASADO
					MEJIA	ALARCON DE MANRIQUE	MARTINA	31010480	CASADA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la emisión a través de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, de los instrumentos de Formalización y los Certificados de Información Catastral a favor de los titulares calificados como **APTOS**, indicados en los considerandos del primer Artículo de la presente Resolución, el cual amerita el presente procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos y remitir lo pertinente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, notificar la presente resolución a los interesados y su publicación por el término de Ley, en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac.



ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que los expedientes administrativos objetos de la presente resolución permanecerán en custodia de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac - Abancay, H.S., bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ING. HENRY CAMPANA TAMAYO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



196